

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9658 *ROTTAPHARM, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MEDA PHARMA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME") se hace público que el Socio Único de ROTTAPHARM, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y la Junta General de Accionistas de MEDA PHARMA, S.A. (la "Sociedad Absorbida") (las "Sociedades Intervinientes") aprobaron, con fechas 28 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente, (i) el Proyecto Común de Fusión, (ii) los respectivos Balances de Fusión, y (iii) la operación de fusión en sí misma (en los mismos términos y condiciones que los recogidos en el referido Proyecto Común de Fusión), de conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 de la LME, en virtud de la cual ROTTAPHARM, S.L.U. absorbe a MEDA PHARMA, S.A., quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla (la "Fusión").

Como consecuencia de la Fusión acordada, los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente se verán modificados en lo que respecta a la denominación social (artículo 1), al domicilio social (artículo 3) y al capital social (artículo 5).

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades Intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en sus respectivos domicilios sociales.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores y, en su caso, obligacionistas de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid (el 13 de julio de 2015) y en el de Barcelona (el 6 de agosto de 2015), y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 30 de septiembre de 2015.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de ROTTAPHARM, S.L.U., doña Chantal Doncel Pérez, y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de MEDA PHARMA, S.A., don Carlos Peña Boada.

ID: A150043240-1